



ESPAÑA

(18) ES	(11) NUMERO 240.534	(19) Y
(20)	FECHA DE PRESENTACION 4 . 1 . 79	

Concedido el Registro de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Patentes de 1984 y según el contenido de la Memoria adjunta

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL A21C
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO PARA VOLCADO DE CANGILONES EN CAMARAS DE REPOSO Y FERMENTACION DE MASAS PANIFICABLES.
--

(71) SOLICITANTE (ES) D. ENRIQUE SUAY BALAGUER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Poligono Industrial III, calle 9, s/n ALBORAYA (Valencia)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, por la cual se solicita
el privilegio de Modelo de Utilidad, según expresa el
enunciado de esta Memoria Descriptiva, consiste en un
dispositivo de volcado de cangilones en camaras de repo-
5 so y fermentación de masas panificables.

En esencia consiste en perfeccionamientos obte-
nidos sobre los medios de carga de salida de la camara de
fermentación y reposo de la masa panificable, obteniendo
mediante una disposición adecuada de los elementos indis-
10 pensables conocidos por la técnica.

A tal efecto el conjunto se compone de cadena se
soporte de los cangilones, que realiza un recorrido por
el interior de una camara de reposo y fermentación, que
en el último tramo de recorrido, pasa cercana a una cinta
15 de transporte, emergente por uno de sus extremos de dicha
camara, de manera que el borde de los cangilones tropieza
sobre ella obligandolos a inclinarse favorablemente a la
posición de la cinta.

Como quiera que cada vez la distancia entre la
20 cadena y la cinta es menor, la inclinación de los cangi-
lones se pronuncia, hasta el punto que estos últimos de-
positan su carga sobre la cinta.

Mediante la cinta transportadora la masa panifi-
cable emerge al exterior de la camara de reposo y fermen-
25 tación, mientras que en el interior de la misma y merced
a una guia inclinada , cuya trayectoria sigue la cadena
de transporte, los cangilones invierten totalmente su po-
sición, a fin de eliminar toda posibilidad de presencia
de residuos, hasta finalizar el tramo de guia, momento
30 en el cual los cangulones vuelven a su posición normal

1 por su propio peso.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de ella, una hoja única de diseños en la cual se representa el objeto de la invención, sin que deba en tenderse que la representación gráfica aludida constituye una limitación de las características peculiares de esta solicitud.

10 La figura única representada corresponde a una vista lateral esquematizada de dicho dispositivo para volcado de los cangilones sobre la cinta transportadora.

15 Pasando a describir los diseños numericamente indicaremos que básicamente se constituye mediante dos móviles y una guía:

20 a) Una cadena transporte -1- a la cual se fijan articuladamente y a distancia conveniente, una pluralidad de cangilones -2- que obtativamente ocluyen en su interior la masa panificable -3-. Esta cadena de transporte -1- se acciona merced a una transmisión constituida mediante una pluralidad de ruedas o poleas -4- .

b) Una cinta de transporte -5- montada sobre ro dillos giratorios-6-.

25 c) Una guía fija --7- constituida por una ple-tina o similar dispuesta en el comienzo de los tramos di vergentes entre cadena y cinta.

A partir de esta estructura es sencillo el dedu- cir con ayuda del diseño el funcionamiento real del dis positivo que es como sigue:

30 La masa panificable ocluida en el interior de los cangilones una vez efectuado el recorrido de reposo

1 y fermentación debe ser extraída de la cámara y a tal
efecto la cadena de transporte de los cangilones, en este
tramo, se desliza paralela a la cinta extractora, de manera
que obligue a que los bordes de los cangilones hagan con-
5 tacto con ella a fin de que estos se inclinen. Esta incli-
nación se irá acentuando hasta conseguir depositar la ma-
sa sobre la cinta, momento en que será extraída de la ca-
mara, mientras que los cangilones se deslizan de forma inver-
tida sobre la cadena, merced a una guía convergente a la
10 cinta y paralela a la cadena, a fin de que expulsen los
posibles trozos de pasta residuales.

Finalizado el tramo de guía, los cangilones vuel-
ven a su posición normal por su propio peso.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar y que se
concretan en las siguientes páginas.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

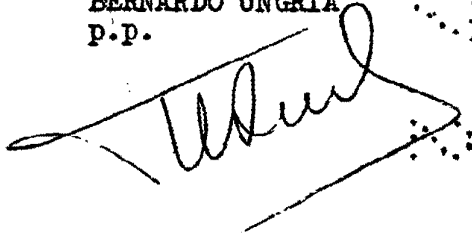
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 4 Enero 1.979
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', is written over a rectangular box. The signature is slanted and somewhat stylized.

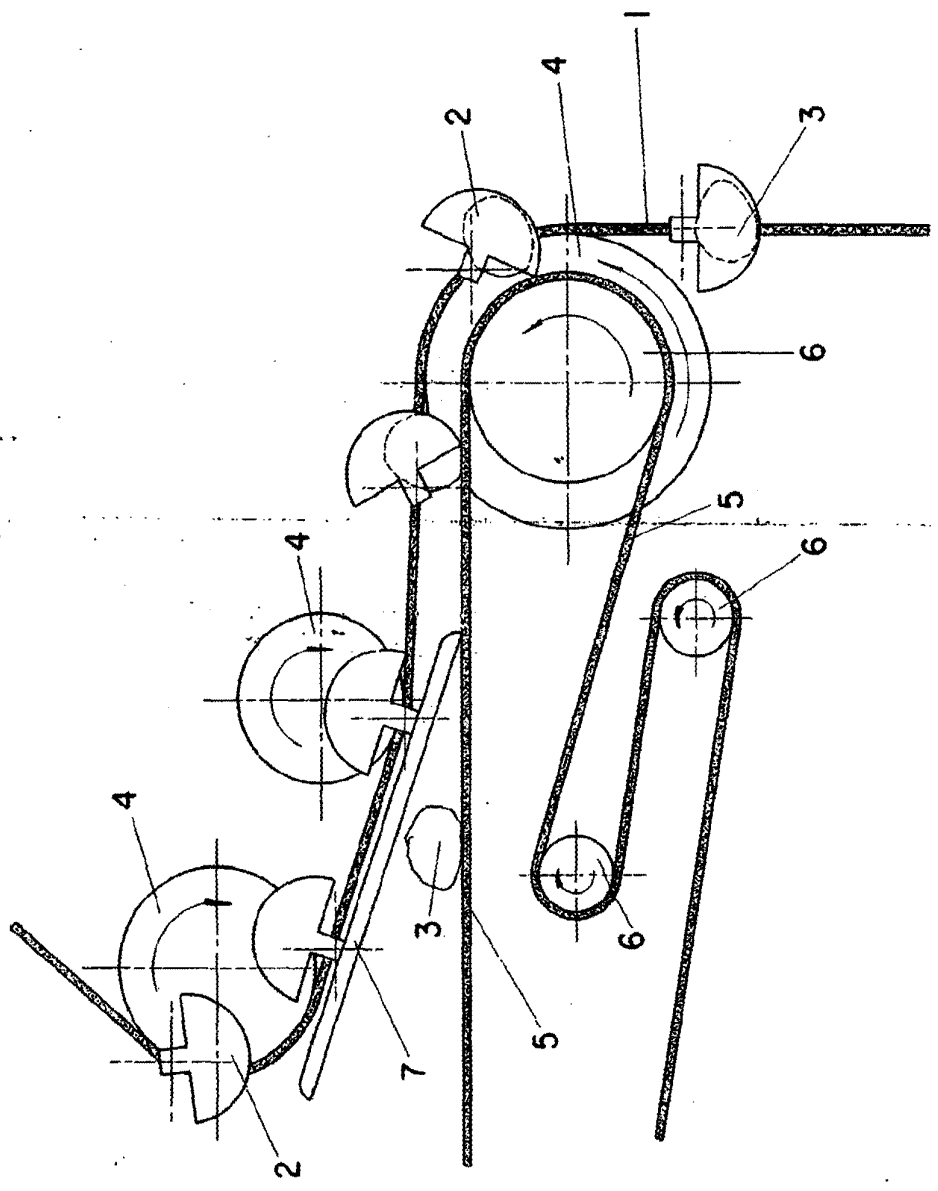
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
de ... de ...
de BERNARDO UNGER
P.P.
Madrid,
[Signature]